

Lima, 22 de Noviembre del 2024

Resolución de la Unidad de Administración N° 000261-2024-INABIF/UA

VISTOS:

La Nota N° 000500-2024-INABIF/USPNNA.CAR-DJESUS, la Directora del Centro de Atención Residencial - CAR Divino Jesús; Memorando N° 001667-2024-INABIF/UA de la Unidad de Administración; Nota N° 001012-2024-INABIF/SUAB, de la responsable de la Subunidad de Abastecimiento; y el Informe N° 000507-2024-INABIF/UAI de la Unidad de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, mediante el cual se determina entre otros, la finalidad, naturaleza jurídica, y funciones de cada una de las unidades funcionales que forman parte del INABIF, señalando en el literal i) del artículo 4, que el INABIF ejerce la función de *"i) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución de el/la Director/a Ejecutivo/a"*;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 482-2004-INABIF/GG, se aprobó la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF" en adelante la Directiva, la cual prevé en el literal b) del numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución"*;

Que, a través de la Nota N° 000500-2024-INABIF/USPNNA.CAR-DJESUS, la Directora del Centro de Acogida Residencial - CAR Divino Jesús de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes-USPNNA, en adelante CAR Divino Jesús, remite a la Unidad de Administración, copia del "Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes" del 31 de mayo de 2024, y copia autenticada del folio (373) del Libro de Registro de Donaciones, donde consta la valorización de los bienes fungibles dados en donación, efectuado por la señora Silvia Rosario Gutiérrez Burgos, identificada con DNI N° 25728504, ascendiente a un valor total de S/ 90.00 (Noventa con 00/100 soles) con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, señala que la Oficina de Administración (actualmente Unidad de Administración), previa verificación de la documentación sustentaría remite a la Oficina de Asesoría Jurídica (actualmente Unidad de



Firmado digitalmente por OROZ
BOCANGEL Carmen Rosa FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2024 17:51:24 -05:00



Firmado digitalmente por LEE
ARDITTO Brenda Grace FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2024 17:51:58 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVIDES Rosario Ana María
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2024 17:13:38 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YXYLLTI**



Asesoría Jurídica), el Expediente donación para la formulación del proyecto de resolución aceptando donaciones;

Que, Con la Nota N° 0001012-2024-INABIF/SUAB, la responsable de la Subunidad de Abastecimiento, hace suya y remite a la Unidad de Administración la Nota N° 000237-2024-INABIF/UA-SUAB-CP de Control Patrimonial quien informa que, luego de la verificación de la documentación sustentatoria del CAR Divino Jesús, ésta reúne los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD: *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”*, por lo que la aceptación formal de la donación se encuentra conforme;

Que, con Memorando N° 001667-2024-INABIF/UA, la Directora II de la Unidad de Administración hace suya la Nota N° 0001012-2024-INABIF/SUAB, la que a su vez hace suya la Nota N° 000237-2024-INABIF/UA-SUAB-CP, citada en el considerando precedente y remite el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica para continuar con el proceso de aceptación de la donación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el en el literal c) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 106-2024-INABIF/DE, de fecha 26 de agosto de 2024, la Dirección Ejecutiva delega en el/la directora/a II, o responsable, o Jefe /a o quien haga sus veces, según corresponda, de la Unidad de Administración la facultad de *“c) Aceptar donaciones de bienes muebles, bienes patrimoniales y servicios, por parte de personas naturales, personas jurídicas nacionales e internacionales, entidades públicas, conforme a lo dispuesto en la Directiva vigente aprobada por la Superintendencia de Bienes Estatales, incluyendo su modificatorias y demás normas vigentes de la materia”* por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con las visaciones de la Subunidad de Abastecimiento, de Control Patrimonial, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto la Directiva N°001-2004/INABIF-OPD *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”* aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482-2004-INABIF/GG, del 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP; y, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000106-2024-INABIF/DE, del 26 de agosto de 2024;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación efectuada por la señora Silvia Rosario Gutiérrez Burgos, a favor del CAR Divino Jesús de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes-USPNNA, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, de los bienes fungibles descritos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora Silvia Rosario Gutiérrez Burgos, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la donante, al CAR Divino Jesús y a las unidades funcionales correspondientes, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, <https://www.gob.pe/inabif>.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

ROSA CECILIA REINA SANCHEZ

Directora II de la Unidad de Administración





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN						
BENEFICIARIO: CAR DIVINO JESUS						
Entidad Donante	Persona Natural					
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 31/05/2024					
	Silvia Rosario Gutiérrez Burgos, Identificada con DNI N° 25728504					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL BIEN	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL S/
1	4	PAR	CREMA REGENADORA PARA BEBE X 100 GR.	NUEVO	S/ 22.50	S/ 90.00
TOTAL						S/ 90.00

